RESOLUCIÓN No. 214
(22 DE JULIO DE 2025)

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO DERIVADO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-006-2025 CUYO OBJETO ES **MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES INSTITUCIONALES DEL MUNICIPIO DE TAUSA CUNDINAMARCA**Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

EL ALCALDE DE TAUSA CUNDINAMARCA

En uso de sus facultades Constitucionales, legales, reglamentarias y en especial las consignadas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, recogido principalmente en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Compilatorio 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 193 del 3 de Julio de 2025 se dio apertura a la Convocatoria Pública en la modalidad Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-006-2025, cuyo objeto es "**MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES INSTITUCIONALES DEL MUNICIPIO DE TAUSA CUNDINAMARCA"** soportado presupuestalmente en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. DIS-2025000261 de 2025.

Que de conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto No. 1082 de 2015, los documentos del presente proceso de selección fueron publicados en el Portal Único de Contratación, periodo durante el cual se recibieron observaciones al proyecto de pliego de condiciones y al pliego de condiciones definitivo, las cuales fueron atendidas por el Entidad, de conformidad con el respectivo cronograma del proceso de selección.

Que una vez realizado el cierre del proceso de selección se encontró la presentación de tres ofertas por parte de MR INGECONS S.A.S con NIT 901.260.151-7, CONSORCIO MONARCA TAUSA y GRB CONSTRUCTORES S.A.S con NIT 900.984.353-1, las cuales fueron evaluadas integralmente y consignados los resultados en los DOS (02) informes de verificación de requisitos habilitantes y posterior ponderación de puntajes, por parte del comité asesor y evaluador del proceso de selección, encontrando que la oferta de **CONSORCIO MONARCA TAUSA** resultó hábil después de subsanar el componente jurídico requerido por la Entidad, se procedió a expedir el informe de evaluación definitivo, obteniendo **CONSORCIO MONARCA TAUSA** un puntaje de 100 puntos, encontrándose en primer orden de elegibilidad, cumpliendo con las condiciones Jurídicas, Técnicas y Financieras requeridas.

Que los informes de verificación, habilitación y el de evaluación, fueron publicados en el sistema SECOP II en los términos y condiciones establecidos en el cronograma del proceso de selección corriendo traslado a los interesados para presentar observaciones, durante tres (3) días hábiles, sin que se hubieran recibido observaciones o comentarios al mismo, salvo la subsanación presentada por el oferente.

Que de acuerdo con los resultados que anteceden y al procedimiento adelantado por la Entidad, el comité asesor y evaluador del proceso de selección, modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-006-2025, cuyo objeto es "***MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES INSTITUCIONALES DEL MUNICIPIO DE***

TAUSA CUNDINAMARCA". Sugirió la adjudicación del proceso de selección al proponente denominado **CONSORCIO MONARCA TAUSA** integrado por (B&M CONSTRUCCIONES SR con NIT. 901.706.680-8 representado legalmente por SEBASTIAN REYES PRIETO identificado con cedula de ciudadanía No. 1.002.674.473 de Sutatausa, con un porcentaje de participación del 27% y QUINAC SOLUCIONES DE INGENIERIA S.A.S con NIT. 901.565.963-0, representada legalmente por NANCY YASMIN QUIROGA CASTRO identificada con cedula de ciudadanía No. 23.731.286 de Maripi, con un porcentaje de participación del 73%) por la suma de CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS ($49.960.810), con un plazo de ejecución de DOS (2) MESES, a partir de la firma del acta de inicio y el perfeccionamiento de las etapas contractuales en la plataforma SECOP II, previa expedición del registro presupuestal, aprobación de las garantías y suscripción del acta de inicio. lo anterior por obtener el mayor puntaje el cual es de 100 PUNTOS y ser el primero en orden de elegibilidad, además de cumplir con los requisitos y exigencias contenidas en el pliego de condiciones definitivo.

Que el Alcalde Municipal de Tausa, Cundinamarca acepta la recomendación de adjudicación hecha por el Comité Asesor y Evaluador del proceso de selección y en consecuencia a través del presente acto administrativo, adjudicará la Convocatoria Pública en la modalidad Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-006-2025, al proponente **CONSORCIO MONARCA TAUSA** integrado por (B&M CONSTRUCCIONES SR con NIT. 901.706.680-8 representado legalmente por SEBASTIAN REYES PRIETO identificado con cedula de ciudadanía No 1.002.674.473 de Sutatausa, con un porcentaje de participación del 27% y QUINAC SOLUCIONES DE INGENIERIA S.A.S con NIT. 901.565.963-0, representada legalmente por NANCY YASMIN QUIROGA CASTRO identificada con cedula de ciudadanía No. 23.731.286 de Maripi, con un porcentaje de participación del 73%) lo anterior teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.6. del Decreto 1082 de 2015 y el Artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, normas según las cuales la Entidad Estatal puede adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos de los pliegos de condiciones, como ocurre en el presente caso.

Que, en mérito de lo anterior, el Despacho del Alcalde Municipal de Tausa, Cundinamarca.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. ADJUDICAR a **CONSORCIO MONARCA TAUSA** integrado por (B&M CONSTRUCCIONES SR con NIT. 901.706.680-8 representado legalmente por SEBASTIAN REYES PRIETO identificado con cedula de ciudadanía No. 1.002.674.473 de Sutatausa, con un porcentaje de participación del 27% y QUINAC SOLUCIONES DE INGENIERIA S.A.S con NIT. 901.565.963-0, representada legalmente por NANCY YASMIN QUIROGA CASTRO identificada con cedula de ciudadanía No. 23.731.286 de Maripi, con un porcentaje de participación del 73%) ,el contrato derivado de la Convocatoria Pública en la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-006-2025 cuyo objeto es "**MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES INSTITUCIONALES DEL MUNICIPIO DE TAUSA CUNDINAMARCA** por valor amonto agotable de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS ($49.960.810),** de acuerdo con los precios unitarios de la oferta económica, con un plazo de DOS (2) MESES, a partir de la firma del acta de inicio y el perfeccionamiento de las etapas contractuales en la plataforma SECOP II, previa expedición el registro presupuestal, aprobación de las garantías y suscripción del acta de inicio, de acuerdo con los expuesto en la parte motiva del presente Acto Administrativo, afectando el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. DIS-2025000261 de 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO. NOTIFICAR personalmente este acto administrativo a **CONSORCIO MONARCA TAUSA** integrado por (B&M CONSTRUCCIONES SR con NIT. 901.706.680-8 representado legalmente por SEBASTIAN REYES PRIETO identificado con cedula de ciudadanía No. 1.002.674.473 de Sutatausa, con un porcentaje de participación del 27% y QUINAC SOLUCIONES DE INGENIERIA S.A.S con NIT. 901.565.963-0, representada legalmente por NANCY YASMIN QUIROGA CASTRO identificada con cedula de ciudadanía No. 23.731.286 de Maripi, con un porcentaje de participación del 73%) identificado con cédula de ciudadanía No. 79.161.450, en los términos del artículo 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede recurso alguno en la vía gubernativa al tenor de lo dispuesto en el parágrafo primero del Artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO CUARTO. Ordénese la publicación del presente acto administrativo en el Portal Único de Contratación, en la sección correspondiente a la Convocatoria Pública en la modalidad Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-006-2025.

Dada en el Despacho del Alcalde Municipal de Tausa, Cundinamarca a los 22 días de Julio de 2025.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

DAVID ALEJANDRO ORTIZ GARCÍA
Alcalde Municipal

SERVIDOR PÚBLICO	ELABORADO	REVISADO	APROBADO
Nombres	Paula Andrea Moreno Ballen	Carlos J Gómez Guzman	David Alejandro Ortiz Ga cia
Cargo	Abogada Contratista SGYG	FL Consultoria Jurídica S A S Abogado externo	Alcalde Municipal
Fecha	Julio de 2025	Julio de 2025	Julio de 2025
Firma			